



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

ponda, para que con instruccion de todo, adapte para en adelante, una faja, e invariable su revolucion como se esterne mas como del publico, y recindario que se ponga a testimonio de este acuerdo en lo auto de firmiento a brete para que por virtud del tenga efecto el nominado remate.

Licencia p. renovar el Escudo de Armas de San. a Navia Lam. Molina

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial presentado p. D. Juan Co. Javier a Namora, Molina, Alférez mayor Perpetuo de este Ayuntamiento, y Capitan de mar de guerra, en que hace expreccion de una quietud pacifica, e inmemorial posesion en que se halla asi, San Pedro, y Daulo de Nipos Dago, en esta villa, obteniendo como tal todo lo auto, privilegio, y derechos, o sea hijo de Dago, y las continuaciones que le estan echas p. este Ayuntamiento, al Sr. Rey, y sus Emperadores, y sus Señores, y el abeydo empadronado como tal, y en inteligencia de lo, y de la certificacion que se ha librado p. el Rey catolico, en Madrid a Nueve de Julio del año ante procedido en que se le renuevan los escudos, y blasones que le corresponden, y ella obediencia, que hace para que se nombren Comisarios, que asistan a la renovacion de escudo, o lapida sobre sus portadas, de comun deliberacion, acordaron, permitirle la fijacion de la lapida de blasones, que le eran señalados p. Dha. Certificacion, la q. se testimonia a continuacion segun consta p. lo de dho. Rey

